

Local de este Instituto, José Marañón, 12, Madrid, a las nueve horas y treinta minutos del día 12 de junio de 1973, para la práctica consecutiva de los ejercicios de la oposición de acceso a los Cursos de Habilitación de Interventores de Fondos, de quinta categoría, de Administración Local.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vailina Velarde.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición a Auxiliares Administrativos del Canal de Isabel II por la que se transcribe relación de aspirantes aprobados.**

Relación de aprobados por orden de puntuación, una vez finalizados los ejercicios previstos en la convocatoria de 4 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Número	Apellidos y nombre	Puntuación
1	López Cuevas, María Isabel	31,83
2	Gil Castro, María Soledad	30,02
3	Montero Martín, María del Pilar	29,05
4	Carra Blanco, Aurora	28,85
5	García Fornell, María del Carmen	28,27
6	González Fernández, María Julia	27,85
7	Cea Hernández, Margarita	27,08
8	Ibáñez Martínez, Paloma	26,00
9	Alvarez Nuñez, Ana María	25,47
10	García Alvarez, Jesús Carlos	24,95
11	García Pérez, Isabel	24,50
12	Cuéllar Sánchez, Miguel	24,00
13	Martin Mateo, Jorge Javier	23,42
14	Belinchón Montes, María Soledad	23,17
15	López Chacón, María Nieves	23,15
16	Fernández de la Fuente, María del Pilar	23,03
17	Moya Noguera, Margarita	21,85
18	Celma Quinzanos, María del Pilar	21,83
19	Gorrón Manzano, Clementina	21,83
20	Ríos Jiménez, Gloria	21,75
21	Riquelme González, María Luisa	21,70
22	García González, Juana	21,67

Madrid, 3 de mayo de 1973. El Presidente del Tribunal.  
3.788 A.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Auxiliares de Investigación de dicho Organismo.**

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo de 1973), al concurso-oposición convocado para la provisión de plazas de Auxiliares de Investigación,

Este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha resuelto:

Primero.—Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre de 1972, para la provisión de seis plazas de Auxiliares de Investigación a los señores que figuran a continuación:

*Biblioteconomía (cinco plazas)*

Alegre Mir, Inmaculada.  
Alvarez Cantillana, Alfonso.  
Carnicero García, Carlos.  
Fernández de Pablos, Fernando.

Fernández de Pablos, María Soledad.  
Gaitán Martín, Luis Miguel.  
Garrido Vidal, Anselmo Jesús.  
Garzón Gómez, María Luisa Victoria Natividad.  
Giménez Solves, Ana María.  
Grau Rech Roberto.  
Hernández Vicente, Máximo.  
López Mañez, María Teresa.  
López-Quintana Cámara, Maximino.  
Lorenzo Alvarez, Francisco.  
Miguel Martín, Lydia del Carmen.  
Negrillo Garcés, Antonio Alfredo.  
Paniagua Hernández, María Dolores.  
Pérez del Campo, Marciano.  
Pérez Ecija, Adelaida.  
Piera Gil, María del Carmen.  
Santero Triguero, Julia.  
Tain Ferreira, María del Carmen.  
Zas Mantinián, José Antonio.

*Biología (una plaza)*

García-Mauriño Gueibenzu, María.  
Garrido Vidal, Anselmo Jesús.  
Pérez del Campo, Marciano.  
Zas Mantinián, José Antonio.

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los aspirantes que ya lo fueron con carácter provisional, por la resolución de 9 de marzo de 1973, y que no figuran en la presente relación.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la base 4 de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre de 1972).

Madrid, 11 de abril de 1973.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico de dicho Organismo.**

Vacante una plaza de Colaborador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con la normativa aprobada por el Consejo Ejecutivo del C. S. I. C. sobre su personal y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre reglamentación general para ingreso en la Administración Pública y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, d) del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de conformidad con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

### 1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «El Nuevo Testamento a la luz de la literatura intertestamentaria, especialmente la targúmica», adscrita inicialmente al Instituto de Teología «Francisco Suárez», Madrid.

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, así como a lo señalado en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de tres ejercicios, conforme se detalla en la base seis.

### 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintidós años de edad.
- Estar en posesión de título de enseñanza superior universitaria o técnica y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes:

1. Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, becario, doctorando o situaciones similares.

2. Tener el grado de Doctor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local; o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

### 3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria, que bastará que se hayan cumplido al finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un curriculum vitae ordenado conforme al siguiente esquema:

1. Formación académica.
2. Actividades docentes.
3. Actividades investigadoras.
4. Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras; libros y monografías, otras publicaciones).
5. Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna empresa.
6. Conocimiento de idiomas justificado documentalmente.
7. Participación en Congresos científicos, Seminarios, Coloquios, etc. (internacionales; nacionales).
8. Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

### 4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», junto con el número del documento nacional de identidad de los interesados. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, en el plazo de quince días hábiles.

### 5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del C. S. I. C. como órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes:

Ser Consejero del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, pertenecer a las escalas del personal científico investigador del C. S. I. C., ser Catedrático de la Universidad o Escuela Técnica Superior, ocupar cargos directivos en la estructura del C. S. I. C. o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos, de dichos miembros habrán de pertenecer, en situación de activo,

a las escalas de personal científico investigador del C. S. I. C., siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines, siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación. Al Tribunal se incorporará, asimismo, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del C. S. I. C. cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hará en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El concurso-oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su curriculum vitae, así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración, por el Tribunal, de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos a fines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de textos de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

- Primer ejercicio: De cero a 15 puntos.
- Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos.
- Tercer ejercicio: De cero a diez puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

### 7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C. para que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

### 8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos

será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. *Nombramientos*

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas Colaborador Científico de dicho Organismo previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

El nombramiento de Colaborador Científico estará sometido a lo previsto en el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, no pudiendo simultanearse esta plaza con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

10. *Toma de posesión*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

La Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. *Norma final*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de abril de 1973.—El Presidente, P. D., el Vicepresidente, Federico Mayor Zaragoza.

*CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso de méritos entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes de las plantillas provinciales.*

Advertido error en el texto remitido para su inserción de la relación de vacantes anexa a la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1973, páginas 8813 a 8815, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:			
	Zona Normal	Zona Comarcal	Total vacantes
«Ciudad Real .....	1	1 Alcázar de San Juan.	2*
debe decir:			
	Zona Normal	Zona Comarcal	Total vacantes
«Ciudad Real .....	2	—	2*

MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción Social por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado con fecha 6 de febrero de 1973 para plazas del grupo «C» de la Escala docente, subgrupo de «Ayudantes de Colegio» de Universidades Laborales.*

Ilmo. Sr. Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para proveer plazas del grupo «C» de la Escala docente, subgrupo «Ayudantes de Colegio», en Universidades Laborales, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 48, de 24 de febrero de 1973, y de conformidad con lo dispuesto en la base IV.4 de dicha convocatoria,

Esta Dirección General de Promoción Social ha resuelto:

Primero.—Admitir para participar en el concurso-oposición convocado con fecha 6 de febrero último a los siguientes solicitantes:

A) Para las Universidades Laborales de Alcalá de Henares, La Coruña, Huesca, Tarragona, Centro Técnico Laboral de Eibar y Centro de Orientación de Universidades Laborales de Chesté:

- Abad Caja, Félix
- Alarcón Paños, Isidoro.
- Alén Martínez, Manuel.
- Alvarez Puyol, Pedro.
- Argüelles Díaz, José Manuel.
- Arroyas Ferrándiz, Vicente.
- Atienza Navarro, Alvaro.
- Becerra Sanroma, Adolfo.
- Benito Perales, Adelino.
- Bernal Prados, Diego.
- Cantalapiedra Cerezo, José Lorenzo.
- Carbonell Rodrigo, José Manuel.
- Casañ Peris, Vicente.
- Codina Bas, Juan Bautista.
- Coronas Avellanas, Juan Antonio.
- Díaz de Mera y García Consuegra, Ramón.
- Díaz Hidalgo, José.
- Estévez Arroyo, Ignacio.
- Felpeto Enriquez, Angel.
- Felpeto Enriquez, Manuel.
- Fernández Ortiz, Antonio.
- Fernández Romero de Castilla, Albino.
- Fernández Romero de Castilla, Jacinto.
- Fernández Suárez del Otero, Nicolás.
- Ferreiro Durán, José.
- Galiana Lira, José Rafael.
- Gálvez Yagüe, Fermín Jesús.
- García Merino, Jesús.
- García y Velasco, Pedro.
- Garres Almela, Juan.
- Gil Osa, Antonio.
- Giner Alcañiz, José.
- González Aleza, Francisco.
- González García, Juan Bautista.
- González Pedraza, Francisco.
- Gordo Rodríguez, Juan José.
- Guerra Reina, Enrique José.
- Guerrero González, Andrés.
- Guinot Munéu, José Emilio.
- Gutiérrez Albert, Antonio.
- Gutiérrez Ramos, Daniel.
- Hernández Felipe, Julio.
- Hernández González, Benito.
- Herrero Guillem, Jorge.
- Juán Castillo, Gumersindo.
- Juste Pérez, Juan José.
- Lacruz Gisbert, Salvador.
- Lamparero Lázaro, Jorge.
- Langa Carenas, Enrique.
- Lera Martínez, Vicente de.
- López Almendro, Miguel.
- López Pérez, Angel.
- Luna González, Francisco.
- Llamas Hernando, Julián.
- Llull Chiquerí, Ricardo.
- Maestro Osete, Manuel.
- Mallol Tomás, Manuel Antonio.
- Mallol Tomás, Vicente.
- Manzanares Román, Fernando.
- Marín Badal, Santiago.
- Martín Herrero, Juan José.
- Martín Martín, Juan.
- Martín Ramírez, Oswaldo.
- Martínez Barceló, Ricardo.
- Martínez Ortiz, Jesús.